

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### DISCURSO

leído por S. M. la Reina en el acto solemne de abrir las Cortes del reino el día 27 de Diciembre de 1865.

Señores Senadores y Diputados:

La apertura de las Cortes del Reino ha sido en todos tiempos un suceso fausto para la Monarquía española. Animada de este pensamiento, vengo siempre con íntima complacencia á inaugurar vuestras tareas legislativas, bien sea para asociarme al júbilo público por la prosperidad de la Nación, bien tenga que pedir os consejo y auxilio en sus conflictos.

Mi anhelo por la paz no fué bastante á impedir un rompimiento de hostilidades con la República de Chile, que ha negado tenazmente una reparación honrosa por los agravios causados á España durante las pasadas desavenencias con el Perú. Mi Gobierno os dará oportunamente cuenta del curso de la Guerra y de las negociaciones á que haya dado lugar.

Las relaciones con las demás potencias continúan siendo amistosas.

Motivos de diversa índole, fundados en los intereses y sentimientos permanentes de la Nación, me han impulsado á reconocer el Reino de Italia. Este recono-

cimiento no ha podido entivar Mis sentimientos de profundo respeto y filial adhesión al Padre común de los fieles, ni menoscabar Mi firme propósito de mirar por los derechos que asisten á la Santa Sede.

Constante en Mi deseo de respetar la independencia de los Estados de América, establecidos en los antiguos dominios españoles, he celebrado un tratado de paz y reconocimiento con la República de San Salvador.

La crisis que por diversas causas pesa sobre nuestras plazas mercantiles, agrava las dificultades de la Hacienda, y aunque las rentas públicas se reponen de la baja accidental que sufrieron, es preciso reformar algunos impuestos para aumentar los ingresos del Erario y hacer en los gastos públicos severas economías que preparen dentro de un breve plazo la verdadera nivelación del presupuesto. La caducidad ó pronta liquidación de deudas inveteradas; la reducción de la flotante á sus naturales límites, extinguiendo gradualmente el saldo que resulta en favor de la Caja de Depósitos, y otras medidas que sobre el crédito y sobre el aprovechamiento de la masa aún considerable de bienes nacionales, medita Mi Gobierno, serán objeto de diferentes proyectos de ley que se os presentarán con los de presupuestos y cuentas generales del Estado.

El desenvolvimiento de las fuerzas productivas, intelectuales y materiales del país es el verdadero medio de acrecentar los recursos del Tesoro; debiendo de mirarse los demás como artificiales y propios solamente de los períodos de transición. Mejorar la ley de Instrucción pública para extender la enseñanza primaria y para propagar las ciencias útiles á la agricultura y á la industria; facilitar el aprovechamiento de las aguas que por nuestros sedientos campos corren perdidas al mar; asegurar al propietario en el goce tranquilo de los frutos de su capital y trabajo; disminuir las trabas de aquellas industrias que como la minera, se hallan aún sometidas á una reglamentación

y centralización opresoras; multiplicar las vías de comunicación y con ellas los cambios y el consumo, es dar estímulo y nuevos ensanches á la producción y fundar en el desarrollo de la pública riqueza un porvenir más lisonjero para la Hacienda. — A realizar estos fines contribuirán los proyectos de ley que Mi Gobierno os propondrá y que vuestra sabiduría y patriotismo acertarán á completar y perfeccionar.

Uniendo á la actividad individual el impulso colectivo de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, será más rápido el movimiento progresivo de las mejoras que reclama la moderna civilización. Aquel concurso de todas las fuerzas sólo puede realizarse vivificando el espíritu de libertad municipal nunca estinguído en los diversos Reinos que han formado la Monarquía española, y concentrándole en los verdaderos intereses de la Administración local por medio de leyes que la pongan en armonía con la que regula el Gobierno y Administración de las provincias.

Quando los intereses generales de la Nación y los particulares de la agricultura, de la industria y del comercio no lo reclamaran, merecerían por su fidelidad inalterable las provincias de Ultramar que no se demorasen las reformas de que cada una necesita según su estado. Mi Gobierno someterá á vuestro examen un proyecto de ley para penar con eficacia el tráfico de esclavos en las Antillas, mientras se preparan con el estudio indispensable las leyes especiales por que han de regirse con arreglo á la Constitución de la Monarquía.

La ordenada y pronta administración de la justicia es garantía de los derechos políticos y civiles y base la más firme del principio de Autoridad. En esto se funda la necesidad unánimemente sentida de nuevas leyes de organización de los Tribunales, de enjuiciamiento y de casación en materia criminal que el Gobierno medita traer á vuestra deliberación.

El Ejército por su lealtad y disciplina

merece Mi constante aprecio y el de la Nación; así como la Marina, que en las apartadas regiones del mar Pacífico sostiene los intereses de la patria y el honor de nuestra bandera.

La tranquilidad por breve tiempo turbada en Lérida y Zaragoza, con motivo de las tarifas de consumos, fué restablecida con la intervención de las Autoridades Militares y de la fuerza del Ejército. Los sediciosos han sido entregados á los tribunales competentes, y el orden se conserva en todos los pueblos de la Monarquía.

Por fortuna la triste experiencia de las revoluciones ha enseñado á las diversas clases sociales que el trabajo es fuente de virtud y bienestar en los individuos: que el aumento de la producción nacional es en los pueblos modernos testimonio incontestable de su poder y de su grandeza y que ni el trabajo ni la producción pueden desarrollarse donde no coexistan el orden y la libertad.

Poséido Mi Gobierno de estos principios y sin alarmarse por la incesante actividad de los partidos políticos, confía que vencerá todas las dificultades manteniéndose dentro de las prescripciones legales y uniéndose con su espíritu á la opinión nacional verdadera y legítimamente representada en el Senado y en el Congreso. Una política tolerante sin ser débil; que reprima el desorden sin crueldad, y que en todas ocasiones tenga firmeza y tesón para realizar sus propósitos, es la sola que puede desembarazar el camino difícil de perfección y de progreso á que están llamados los individuos y las naciones. Teniendo todos por única mira el interés público, por guía la opinión nacional, por regla el respeto á la ley, é invocando siempre el nombre de Dios, nunca faltará, así lo espero, entre los poderes del Estado aquella cordial inteligencia que afirma la tranquilidad y el progreso en lo presente, y que prepara días prósperos y felices á las nuevas generaciones.

Indice general de las Leyes, Reales decretos, Ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año de 1865.

Mes de Enero.

- Real orden fijando el orden de ascensos en las clases del Cuerpo jurídico-militar, núm. 1.  
Otra id. autorizando el establecimiento de una Academia homeopática española, id.  
Otra id. sobre visitas á los Registros de la propiedad, id.  
Circular disponiendo que los guardas de montes y de campos se provean de carabinas y demas distintivos que espresa, id.  
Extracto de la Instruccion de la Caja general de Depósitos, id.  
Real orden autorizando la admision de las carpetas de cupones y demás efectos del Estado en la Caja de Depósitos, núm. 3.  
Discurso pronunciado en la apertura de la Audiencia territorial de Burgos el 2 de Enero último por el Sr. Regente de la misma, núm. 5.  
Estado del precio medio de los artículos de consumo en el mes de Diciembre último en los mercados de esta provincia, núm. 6.  
Real orden sobre autorizacion previa para procesar á las Corporaciones y funcionarios administrativos, núm. 7.  
Cuenta del fondo supletorio de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año económico de 1863 á 1864, idem.  
Circular previniendo la presentacion de presupuestos municipales para el año económico de 1865 á 1866, núm. 8.  
Estado del número de mozos sorteados en esta provincia en el año anterior de 1864 para el reemplazo del ejército, id.  
Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre consumos en el año económico de 1865 á 66, núm. 9.  
Real orden dictando reglas de policía y seguridad pública á que debe sujetarse la fabricacion de pólvora y sustancias explosivas, núm. 10.  
Estado del movimiento habido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia que espresa en el segundo trimestre del año económico de 1864 á 1865, id.  
Real orden sobre inscripcion en el Registro de propiedad, de las fincas que poseen los Ayuntamientos, núm. 11.  
Estado del movimiento habido en los Hospitales á cargo de la Junta provincial en el segundo trimestre del año económico de 1864 á 1865, id.  
Real orden sobre el puntual envio de propuestas de recargos extraordinarios en los repartimientos anuales, núm. 12.  
Extracto de la cuenta general de fondos provinciales, correspondiente al año económico de 1863 á 64, id.  
Circular reclamando la presentacion de liquidaciones municipales, núm. 13.  
Otra id. y Real orden que acompaña sobre establecimiento de depósitos de paradas particulares, id.  
Extracto de servicios de la Guardia civil de esta provincia, en el mes de Diciembre último, id.

Mes de Febrero.

- Real orden dictando disposiciones sobre el servicio de bagajes, núm. 14.  
Otra id. sobre abono de haberes á los desertores del Ejército, id.  
Anuncio oficial sobre admision de licenciados en la Guardia civil id.  
Real orden autorizando el establecimiento de enseñanza y clinica homeopática sin caracter académico, núm. 15.  
Cuenta de la Depositaria de fondos provinciales correspondiente al mes de Julio de 1864, id.  
Circular de la Seccion de Estadística sobre animales dañinos, id.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Julio último, por valores del mismo, núm. 16.  
Real orden sobre emigrantes al Brasil y demas puntos qua espresa, núm. 17.  
Otra id. relativa á exenciones de recargos y derechos de consumos, id.  
Circular del Gobierno de provincia sobre alistamiento y demás operaciones para la próxima quinta, id.  
Otra id. relativa á la Junta general de Ganaderos del Reino, id.  
Real decreto creando una Direccion de Beneficencia y Sanidad, id.  
Estado de precios en los artículos de consumo en el mes de Enero último, id.  
Circular sobre renovacion de licencias de uso de armas, núm. 19.  
Otra id. de la Direccion general de Administracion local, relativa á la entrega á los Pósitos del Reino, de billetes del material del Tesoro, núm. 20.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Agosto último, por valores del mismo, id.  
Id. de servicios prestados por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Enero último, id.  
Real decreto dictando reglas para la inscripcion en los registros de la propiedad de los bienes inmuebles de corporaciones civiles, núm. 21.  
Real decreto suprimiendo la Direccion provincial de la cria caballar, número 22.  
Circular de la Direccion general de Obras públicas sobre cerramiento de las líneas férreas, id.  
Real orden respecto á la fianza que se exige á los poseedores de montes, id.  
Otra id. sobre abono de los premios de constancia á militares, núm. 23.  
Circular de la Direccion general de Sanidad relativa á la existencia de Establecimientos balnearios, id.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Setiembre último, idem.  
Real decreto suprimiendo las asignaciones, gratificaciones y retribuciones asignadas á cargos no reconocidos en la ley de presupuestos, núm. 25.  
Extracto de la cuenta adicional de los tres meses de ampliacion del presupuesto provincial de 1863 á 1864, idem.

Mes de Marzo.

- Real orden fijando el interés de las imposiciones de la Caja general de Depósitos desde el 9 de Marzo de este año, núm. 26.  
Otra id. disponiendo se presenten solicitudes para la revalidacion de los remates verificados con anterioridad á la ley de 1.º de Mayo de 1855, número 27.  
Extracto de la cuenta de fondos provin-

- ciales, correspondiente al mes de Octubre de 1864, id.  
Circular de la Administracion principal de Hacienda pública recordando á los pueblos que espresa la renovacion de las Juntas periciales, id.  
Real decreto creando una Comision para formular un proyecto de ley que determine las circunstancias de ingresos ascenso, suspension, cesantia etc, de los empleados públicos, núm. 28.  
Real orden para que se espresa por los Consejos provinciales la fecha en que principi6 la admision en caja de los individuos que sirven como voluntarios, id.  
Extracto de la cuenta provincial de fondos, correspondiente al mes de Noviembre último, id.  
Real decreto suprimiendo la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, núm. 29.  
Real orden disponiendo queden suprimidas desde 1.º de Abril las plazas de verederos, id.  
Circular reclamando un estado del número de reses sacrificadas desde el mes de Mayo anterior, en las respectivas localidades, núm. 30.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Diciembre último, id.  
Circular prohibiendo tomar ninguna gratificacion de los ganaderos que acudan con yeguas á las paradas, id.  
Estado del precio medio de los artículos de consumos en esta provincia en el mes de Febrero último, id.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Enero último, núm. 31.  
Real orden sacando á pública licitacion la conduccion diaria del correo de Soria á Alfaro, núm. 32.  
Otra id. para la correspondencia desde Sigüenza á Soria, id.  
Circular designando los puntos de cubricion de yeguas en esta provincia, por los caballos sementales del Estado, idem.  
Real orden prorrogando por 30 dias el plazo señalado por faltas en el uso del papel sellado, núm. 34.  
Otra id. sobre autorizacion de recargos en las contribuciones para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, núm. 35.  
Circular de la Seccion de Estadística sobre asistencia facultativa, núm. 36.  
Real orden autorizando el establecimiento de la Sociedad Antropológica Española, núm. 37.  
Otra id. relativa al aprovechamiento de esparto en terrenos públicos, id.  
Otra id. sobre que los Jefes, Oficiales é individuos de tropa, retirados, puedan viajar sin pasaporte, núm. 39.

Mes de Abril.

- Circular dirigida á reprimir las infracciones de las ordenanzas de caza y pesca, núm. 41.  
Real orden disponiendo la remision de las memorias anuales que están encomendadas á los Directores de aguas y baños minerales, id.  
Nota de los precios designados por el Consejo provincial para la liquidacion y abono de suministros en el mes de Marzo último, id.  
Real orden resolviendo á quien corresponde recibir y hacer entrega de los cuarteles, núm. 42.  
Circular reclamando la presentacion de

- cuentas municipales respectivas al año económico de 1863 á 64, id.  
Id. id. autorizando el establecimiento de las paradas que espresa durante la temporada de remonta del año actual, idem.  
Real decreto sobre los derechos de arancel que satisfagan á su importacion los hilados y demás tegidos á que se refiere, núm. 43.  
Otra id. fijando el derecho único para las harinas que se importen en las Islas de Cuba y Puerto Rico, id.  
Circular previniendo á los dueños de reses muertas, las entierren con la debida profundidad, núm. 44.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Febrero de este año, núm. 45.  
Real decreto disponiendo la subasta pública para la negociacion de trescientos millones de reales nominales en billetes hipotecarios, núm. 46.  
Circular sobre remision de las cartas de pago de las cantidades ingresadas con destino á las inundaciones de Valencia, id.  
Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Marzo último, id.  
Circular de la Direccion general de Rentas estancadas disponiendo que los sellos de correspondencia á que se refiere vayan trenados, núm. 47.  
Real instruccion sobre enajenacion de terrenos ó pequeñas parcelas, número 48.  
Pliego de condiciones para la subasta del servicio de trasportes á las posesiones de Africa, núm. 49.  
Real orden disponiendo que los Ayuntamientos asociados de mayores contribuyentes, examinen el padron de las prestaciones en trabajos, núm. 50.  
Real decreto concediendo un plazo de tres meses para la presentacion y admision en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, todos los documentos sujetos al impuesto, número 51.  
Circular sobre formacion de matricula del subsidio industrial para el año económico de 1865 á 66, id.

Mes de Mayo.

- Real decreto para la negociacion de 300 millones de reales nominales en billetes hipotecarios, núm. 52.  
Real orden autorizando á los Ayuntamientos para adquirir la maquina denominada Sembradora de D. Pedro Martinez Lopez, id.  
Otra id. resolviendo que las escrituras adicionales deben estenderse en igual papel que lo esten las primitivas, número 53.  
Ley de 1.º de Mayo derogando el Real decreto de 19 de Mayo de 1861 por el cual se declaró reincorporado á la Monarquía, el territorio de la república dominicana, núm. 55.  
Repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que debe satisfacer esta provincia en el año económico de 1865 á 1866, número 56.  
Real orden declarando que las compañías de ferro-carriles en explotacion están obligadas á expedir billetes para viajeros á puntos enlazados con las líneas, núm. 57.  
Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en el mes de Abril último en los mercados de esta provincia, id.

Real orden disponiendo se consignen en las cédulas de Privilegios de Invenccion, su concesion sin garantia del Gobierno, id.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre el tráfico de sal y tabaco de contrabando, id.

Otra id. id. sobre pagos de 20 por 100 de propios, id.

Real orden dando conocimiento de las proposiciones presentadas en la subasta para la negociacion de billetes hipotecarios, núm. 58.

Otra id. eximiendo del pago de Portazgos a los M. R. Arzobispos y R. Obispos por los carruajes y caballerías en que viajen dentro de sus Metrópolis y Diócesis, id.

Real decreto decidiendo a favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de la capital sobre particion de terrenos, número 59.

Real orden resolviendo que las estancias que devenguen los quintos en observacion en las cajas, se reintegren por los fondos municipales, cuando aquellos resulten inútiles, id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Marzo último, id.

Circular pidiendo los estados sanitarios conforme a los modelos que espresa, número 60.

Otra id. encargando a los Maestros la redaccion de los presupuestos de gastos para el año económico de 1865 a 66, id.

Ley de 12 de Mayo relativa a los bienes patrimoniales de la corona, núm. 61.

Real decreto relativo a la negociacion de títulos del 3 por 100 consolidado para producir 600 millones de reales efectivos, id.

Real orden autorizando a D. Toribio Anton para aprovechar 80 litros de agua del rio de los Batanes en el término de Fuentepinilla de esta provincia, id.

Ley de 19 de Mayo llamando al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo del presente año, y Real orden y repartimiento general de quintos, núm. 62.

Real orden recomendando a los Ayuntamientos la adquisicion con destino a las Escuelas de las obras del Sr. Merino Ballesteros, núm. 64.

Pliego de condiciones para la adquisicion por subasta de 54.000 varas de paño para los presidios del Reino, id.

Repartimiento del capo correspondiente a los pueblos de esta provincia en la quinta del presente año, núm. 65.

#### Mes de Junio.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre descubiertos de los recibos de gastos municipales y premio de cobranza, núm. 66.

Otra id. de la Tesorería de Hacienda pública sobre presentacion de cupones para el cobro de intereses de la Deuda, id.

Otra id. id. sobre las relaciones de contribuciones, núm. 67.

Otra id. de la Direccion general de Administracion militar para la adquisicion de 25.000 mantas de lana, id.

Otra id. del Gobierno de provincia sobre la entrega y recepcion en Caja de los quintos correspondientes a esta provincia, núm. 68.

Real decreto é Instruccion para llevar a

efecto el recuento general de la Ganadería números 68 y 69.

Circular de la Contaduria de Hacienda pública sobre revista de clases pasivas, número 70.

Programa y reglamento de la Exposicion internacional Portuguesa, núm. 71.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública de esta provincia sobre distribucion de premios a los Maestros que mas se han distinguido en la enseñanza, núm. 72.

Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Mayo último, id.

Real decreto y Reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863 sobre los montes públicos, número 73.

Relacion de las especies de suministros con su equivalencia al sistema métrico decimal que a de regir desde primero de Julio, id.

Circular sobre incendios en los montes, núm. 74.

Real orden sobre vigilancia y custodia de antigüedades que se descubran en el Reino, núm. 75.

Pliego de condiciones para la venta de tabaco que produzcan los talleres de las Fábricas de la Península, id.

Real orden mandando sacar a licitacion pública la conduccion del correo diario desde Soria a Deza, núm. 76.

Otra id. sobre el aumento de precios de la sal, y tarifas que han de regir para la venta de dicho artículo, id.

Circular de la Junta general de Estadística relativa al censo de la ganadería, idem.

Otra id. de la Administracion de Hacienda pública, relativa a los perdones solicitados por los pueblos que espresa con motivo de apedreos sufridos, número 77.

Otra id. marcando la tarifa del precio a que ha de espenderse la sal al por mayor y menor desde 1.º de Julio de este año, núm. 78.

#### Mes de Julio.

Pliego de condiciones para la contrata de conducciones marítimas, núm. 79.

Instruccion para la entrega de sal misturada a los ganaderos, núm. 80.

Ley autorizando al Gobierno para la recaudacion de contribuciones é inversion de sus productos en los gastos públicos núm. 81.

Circular por la que se encarga del mando civil de esta provincia el Sr. Gobernador D. José Fernandez de Villavicencio, id.

Real orden sobre distribucion entre los accionistas de sociedades mercantiles por acciones de una parte de su capital, id.

Otra id. sobre espedientes de subastas de fincas adjudicadas a losósitos, número 83.

Circular de la Direccion general de Contribuciones sobre la formacion de espedientes de partidas fallidas, id.

Real decreto disponiendo la esencion de derechos de las harinas nacionales procedentes de puertos españoles, número 84.

Real orden resolviendo que las fracciones de escudo se espresen por milésimas en la contabilidad del Estado, id.

Otra id. declarando que la disposicion del art. 4.º del Real decreto de 14 de Octubre último es estensiva al caso de las renovaciones parciales de los jueces de paz, id.

Circular relativa al pago del sobresueldo a los maestros de primera enseñanza, idem.

Real orden autorizando a las compañías para la explotacion de obras públicas, puedan emitir acciones ó r-a izar empréstitos en los términos que espresa, idem.

Otra id. dejando sin efecto la que disponia el deber de presentarse a las autoridades militares los retirados del ejército cuando viajen en uso de licencia, idem.

Ley disponiendo el número de retiro para los jefes y oficiales del ejército y armada núm. 85.

Otra id. subrogando el art. 22 de la ley de Gobiernos de provincia referente al cargo de Diputado provincial, id.

Ley disponiendo se levante una estatua de bronce en la villa de Gijón a la memoria de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, id.

Otra id. autorizando a la compañía de los caminos de hierro del Norte el ampliar la emision de sus obligaciones hasta la suma que espresa, id.

Real orden prorogando el plazo concedido a los registradores de la propiedad para ultimar indices, id.

Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Junio último, id.

Real decreto dejando sin efecto los nombramientos hechos con infraccion de la ley de presupuestos de 1864, número 86.

Otro id. sobre el derecho de los Ayuntamientos a reclamar esenciones de los terrenos de aprovechamiento comun, idem.

Real orden señalando el fondo destinado al abono de los gastos que se originan en las autopsias y enterramientos de cadáveres, id.

Otra id. mandando suprimir el despejo en las corridas de toros, id.

Estado del movimiento de acogidos y gastos ocurridos en los establecimientos provinciales de Beneficencia en el segundo semestre de 1864 a 1865, id.

Real decreto declarando terminada la legislatura de 1864, núm. 87.

Ley disponiendo la inversion de la cantidad de cien millones para fomento de riegos, id.

Otra id. suprimiendo el fuero especial de Administracion militar, id.

Real orden mandando que los trasferentes de dominio no están obligados a presentar el título escrito, en que lo funden, id.

Otra id. sobre el derecho de la muger casada para exigir la hipoteca de otros bienes en los casos a que se refiere, idem.

Estado del movimiento de enfermos en los hospitales provinciales en el segundo semestre del año económico de 1864 a 1865, id.

Real orden sobre concesion de terrenos para edificar, núm. 88.

Ley de presupuestos para el año económico de 1865 a 1866, núm. 89.

Otra id. aprobando las cuentas generales del Estado correspondientes al año 1850, id.

Ley reformando los impuestos sobre productos minerales, núm. 90.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública pidiendo hojas de mérito a los profesores, núm. 91.

Extracto de servicios prestados en el mes de Junio último por la fuerza de Guardia civil en esta provincia, id.

Real decreto y reglamento para la ejecucion de la Ley de Imprenta en lo relativo al Jurado, núm. 92.

Circular sobre la Exposicion Internacional de Oporto, id.

Ley electoral para Diputados a Cortes, número 93.

Listas vigentes de electores ultimadas en 15 de Mayo de 1864, núm. 94.

Id. adicionales a las ultimadas en 15 de Mayo de 1864, núm. 95.

Circular dictando prevenciones sobre las inclusiones y exclusiones de las listas electorales, núm. 96.

Real orden autorizando el estudio de una vía férrea que partiendo de Burgos termine en el Mediterráneo, id.

Otra id. sobre aprobacion de los proyectos respectivos de los caminos de hierro, idem.

Otra id. nombrando Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros, id.

Otra id. disponiendo que en la contabilidad de los presupuestos provinciales y municipales se establezca como unidad el escudo, reduciendo a milésimas las fracciones de escudo, núm. 97.

Precios para la liquidacion de suministros en el mes de Julio último, id.

Real orden dividiendo la Península é Islas Baleares en distritos ordinarios de Obras públicas, id.

Estado del precio medio de los artículos de consumo en el mes de Julio último, idem.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública a los maestros, id.

Otra id. de la Administracion de Hacienda pública para la devolucion a los ganaderos del importe de la sal a que se refieren, id.

Circular de la Administracion de Hacienda pública reclamando el estado de las fincas esentas de contribucion, n.º 98.

Circular del Gobierno de provincia, dictando disposiciones higiénicas y de salubridad, núm. 99.

Otra id. del mismo para la adjudicacion en subasta pública de las obras que espresa, id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Abril último, id.

Id. id. del de Mayo, núm. 100.

Real orden recomendando la adquisicion de la coleccion legislativa, núm. 101.

Circular de la Direccion general de Estadística sobre consultas del censo de la ganadería, id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Junio último, id.

Real orden creando divisiones territoriales para los estudios hidrológicos, id.

Otra id. sobre provision y vacantes en sus cargos de los empleados en la carrera de Estadística, núm. 102.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre sellos telegráficos, id.

Ley autorizando al Gobierno para suprimir el recargo impuesto sobre mercancías importadas en España, n.º 103

Reglamento para la Inspeccion de las Sociedades anónimas de crédito, id.

#### Mes de Setiembre.

Real decreto sobre reclamaciones de excepciones acerca de terrenos de aprovechamiento comun, núm. 104.

Circular relativa a las reclamaciones de inclusion y exclusion de las listas adicionales de electores para Diputados

à Cortes y relaciones de las mismas, núm. 105.  
Real orden mandando se tenga por no derogados los párrafos que expresa de las ordenanzas de Aduanas, número 106.  
Pliego de condiciones para la contrata del servicio de conducciones marítimas de sal, id.  
Id. para la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Soria y Deza, idem.  
Circular reclamando nota expresiva sobre el censo de ganadería id.  
Real orden sobre atribuciones de los Arquitectos en la direccion de las obras públicas, núm. 107.  
Real orden sobre enagenacion de bienes de patronatos ó instituciones análogas, núm. 108.  
Otra id. acerca del nombramiento de empleados subalternos correspondientes á los centros directivos, id.  
Otra id. sobre resolucion de esp-dientes de recargos y comisos, id.  
Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Agosto último, id.  
Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre perdones de la pérdida sufrida en las cosechas, id.  
Real decreto confirmando la sentencia del Consejo provincial de Santander sobre variacion de aguas, núm. 109  
Otro id. confirmando la sentencia del Consejo provincial de Alava, relativo á la estracion de piedra, id.  
Otro id. sobre organizacion del resguardo marítimo, núm. 110.  
Otro id. sobre el Reglamento del Cuerpo Administrativo de la Armada, id.  
Real orden relativa á la propagacion de la enseñanza agronómica, id.  
Otra id. sobre el tránsito de los ganados por terrenos de ageno dominio, id.  
Real orden prohibiendo la celebracion de exequias y funerales de cuerpo presente, id.  
Real decreto y Reglamento general de operaciones topográfico-catastrales, número 111 y siguientes.  
Otro id. sobre aprovechamiento de aguas de riego, id.  
Real orden disponiendo que la ejecucion de las obras públicas se verifique bajo la direccion de facultativo competente núm. 112.  
Circular sobre propuestas de vocales de las Juntas de Sanidad, id.  
Pliego de condiciones para la subasta de las yerbas de la Dehesa de Castilseras, id.  
Repartimiento de presos pobres del partido judicial de Almazán en el año económico actual, id.  
Circular dictando prevenciones para la operacion del recuento de la ganadería, id.  
Repartimiento para el pago de gastos carcelarios del partido judicial de Agreda, núm. 113,

Real orden sobre la formacion de los registros del censo electoral, id.  
Otra id. relativa á la concesion de terrenos de propios, comunes, baldíos y demás que espresa, núm. 115.

*Mes de Octubre.*

Listas adicionales rectificadas de electores para el nombramiento de Diputados á Cortes, núm. 116.  
Circular para la renovacion de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, núm. 117.  
Circular sobre el censo de ganadería, idem.  
Real decreto sobre renovacion de las Diputaciones provinciales, núm. 118.  
Rectificacion de los errores materiales padecidos en la impresion de las listas adicionales rectificadas, número 119.  
Pliego de condiciones para la construccion de 2.000 banquillos de hierro para el servicio de utensilios del ejército, id.  
Real orden mandando sirva de abono en los presupuestos municipales las cantidades invertidas en el cuadro signóptico de medidas antiguas y modernas, núm. 120.  
Circular sobre licencias de uso de armas, idem.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales en el mes de Julio último, id.  
Circular de la Administracion principal de Propiedades sobre el pago de tasacion de fincas y bienes nacionales, id.  
Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Julio último, número 121.  
Circular de la Seccion de Estadística sobre el censo de la ganadería, id.  
Relacion de inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, á favor de los pueblos de esta provincia que se expresan, núm. 122.  
Real orden circular sobre las nuevas elecciones de Diputados á Cortes, número 123.  
Pliego de condiciones para la contrata del servicio de conducciones de tabaco y efectos timbrados, id.  
Circular dictando prevenciones con motivo de las próximas elecciones de las Diputaciones provinciales, núm. 124.  
Pliego de condiciones para contratar 17.975 varas de paño burdo para el vestuario de los penados en los presidios del Reino, id.  
Real orden sobre las reglas que deben adoptarse para la renovacion de pagarés de las empresas de obras públicas, núm. 125.  
Leguario para la contrata de conduccion de tabacos y papel del timbre del Estado, id.  
Ley de presupuestos y contabilidad provincial, núm. 126.  
Real orden declarando los procedimientos contra las Administraciones de las compañías mercantiles, núm. 127.  
Otra id. sobre servidumbres pecuarias, idem.  
Estado del precio medio de los artículos de consumos en esta provincia en el mes de Setiembre último, id.

*Mes de Noviembre.*

Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial núm. 128 y siguientes.  
Real orden sobre nombramiento y sepa-

cion de empleados cuyos sueldos no lleguen á seis mil reales, id.  
Circular pidiendo relaciones del número de arrobas de vino, aceite y demás que espresa que se recolectan en un año comun ó cosecha ordinaria, id.  
Resultado de la votacion para el nombramiento de Diputados provinciales en los distritos electorales y dias que se espresan, núm. 130.  
Real orden autorizando el pase al cuerpo de Carabineros de los individuos de los Batallones provinciales, id.  
Lista definitiva de los electores de esta provincia para el nombramiento de Diputados á Cortes, núm. 132.  
Real orden de 9 de Noviembre sobre la inteligencia del art. 87 de la ley electoral vigente, núm. 132 duplicado.  
Pliego de condiciones para la contrata de 61.000 resmas de papel floretón para las Fabricas de tabacos número 132 id.  
Real orden sobre uniformidad de las actas electorales y modelos á que han de ajustarse núm. 133.  
Otra id. relativa á la formacion y escalafones de los funcionarios activos y cesantes de los diversos ramos de Hacienda, id.  
Otra id. comprendiendo la publicacion de los títulos 6.º y 7.º de la ley electoral, la de Sancion penal y de incompatibilidades, núm. 134.  
Real orden aprobando el programa de examen para los Contadores de fondos provinciales, núm. 135.  
Estado general de los mozos sorteados en esta provincia el 2 de Abril último para el reemplazo del ejército, id.  
Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre presentacion de los recibos municipales de 1864 á 65, id.  
Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales para el día 10 de Diciembre próximo, núm. 136.  
Circular sobre las próximas elecciones de Diputados á Cortes en los primeros dias del inmediato mes de Diciembre, idem.  
Otra id. rectificando algunos errores involuntarios padecidos en la impresion de las listas vigentes de los electores idem.  
Otra id. de la Administracion de Hacienda pública, concediendo un plazo de 40 dias para el impuesto hipotecario, idem.  
Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Octubre último núm. 137.  
Real orden sobre nombramiento de empleados retribuidos de fondos provinciales, núm. 138.  
Circular reclamando el pago de dietas de los Subdelegados de Pósitos, id.  
Otra id. acerca del pago de intereses de la Deuda, id.  
Extracto de los servicios prestados por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Octubre último, id.

*Mes de Diciembre.*

Real orden resolviendo que los alumnos que hayan sufrido el examen de ingreso en la escuela de Maestros de obras, puedan continuar sus estudios en los términos que espresa, núm. 140.  
Otra id. rectificando los estados sanitarios que remiten las provincias conforme á los modelos que inserta, id.  
Circular relativa á las listas de los electores que han tomado parte en la vota-

cion de los Diputados á Cortes de esta provincia, núm. 141.  
Otra id. respecto á los padrones y resúmenes del censo de ganadería, número 142.  
Otra id. de la Administracion de Hacienda pública sobre ingreso en Tesoreria de las contribuciones del 2.º trimestre, núm. 143.  
Otra id. encargando nuevamente se provea a los guardas de montes y de campos de la carabina y demas distintivos prevenidos, núm. 144.  
Otra id. relativa á documentos de vigilancia, id.  
Real orden sobre el ejercicio legal de los Diputados provinciales en cada renovacion, núm. 145.  
Otra id. para facilitar á los Jueces de paz locales donde ejercer sus funciones, idem.  
Circular sobre uso de armas y licencias de caza, id.  
Real orden disponiendo que los fabricantes soliciten los certificados de marca para los productos de su industria, idem.  
Otra id. sobre uso de uniformes de los funcionarios afectos á la inspeccion de ferro-carriles, id.  
Otra id. sobre el derecho concedido á los niños de viajar gratis en los ferro-carriles, id.  
Circular sobre renovacion de licencias de uso de armas, núm. 146.  
Real orden disponiendo se otorgue permiso á las compañías mercantiles francesas, el establecimiento de sucursales, idem.  
Circular sobre la revista de fin de año de clases pasivas, id.  
Cuenta del Fondo Supletorio correspondiente al año económico de 1864 á 1865, núm. 147.  
Real orden dirigida á la publicacion de una Memoria sobre la epidemia del cólera-morbo en España, núm. 148.  
Otra id. disponiendo se aplace la observancia del reglamento sobre organizacion de partidos médicos, id.  
Otra id. determinando se publiquen las listas de Jurados de Imprenta, id.  
Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre el cange de papel sellado y demás documentos que espresa, id.  
Extracto de servicios de la Guardia civil de esta provincia en el mes de Noviembre último, id.  
Real orden resolviendo que las Diputaciones provinciales instruyan esp-dientes para la creacion de plazas ó aumento de sueldos, núm. 149.  
Real decreto prorogando el plazo señalado para inscribir bienes inmuebles y derechos reales, hasta que se dicte disposicion legislativa, núm. 150.  
Real orden estableciendo nuevas reglas para la instruccion de esp-dientes sobre aprovechamiento de aguas, número 151.  
Estado de precios de los artículos de consumo en el mes de Noviembre último en los mercados de la provincia, id.  
Pliego de condiciones para la contrata de tabacos, id.  
Discurso de apertura de las Cortes generales del Reino en la legislatura de 1865 á 1866, núm. 152.  
Índice general de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los números del Boletín Oficial de 1865, id.